TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS LEGAJOS EN EL SISTEMA DEL EQUIPO DE ESCALAFÓN Y LEGAJOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL N° 03

Área o Equipo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	0054
Actividad del POI:	Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Institucional de la UGEL03.
Denominación de la Contratación:	Servicio de procesamiento de información de los legajos en el Sistema del Equipo de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 03.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad cumplir las condiciones y la gestión que se realiza en beneficio de los docentes, auxiliares de educación, administrativos y profesionales de la salud, automatizando e integrando los procesos del Escalafón y los Legajos del personal de la jurisdicción de la UGEL 03, para garantizar transparencia en los procesos, acceso a información de manera oportuna, reconocimiento oportuno de derechos y beneficios, simplificación de los procedimientos, interoperabilidad de la información y servicios para el personal de la jurisdicción de la Entidad; a través del continuo procesamiento de información de los legajos en el sistema con que cuenta el Equipo de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos: Sistema Integrado de Gestión Documental para el Apoyo de las Instituciones Educativas (SIGEDAIE).

II. OBJETIVO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS LEGAJOS EN EL SISTEMA DEL EQUIPO DE ESCALAFÓN Y LEGAJOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL N° 03", a fin de desarrollar conforme a los plazos y al ordenamiento jurídico legal vigente, la emisión de informes escalafonario y la actualización de legajos personales de los trabajadores de la jurisdicción de la UGEL N° 03.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de procesamiento de información de los legajos en el Sistema del Equipo de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 03, desarrollará las siguientes actividades:

- Validación de datos de 150 legajos en los Sistemas de Escalafón y Legajos, asignados por la coordinación del equipo.
- Emisión de 200 informes escalafonarios a través del Sistemas de Escalafón y Legajos, de los expedientes asignados por la coordinación del equipo.

IV. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3ro Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
4to Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital al Área usuaria, a través de mesa de partes digital de la UGEL03.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado de acuerdo con lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
3ro. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

<u>CONDICIONES PARTICULARES:</u>

Formación Académica:
Estudiante que se encuentre cursando el séptimo ciclo de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecatrónica, Administración.

Experiencia general:
Experiencia general mínima de un (01) año y seis (06) meses de experiencia laboral en el sector público o privado.

Experiencia específica:
Experiencia laboral mínima de un (01) año habiendo desarrollado labores sobre digitación y/o uso de sistemas informáticos.

Diplomados y/o cursos:
Curso sobre Gestión pública.

CONOCIMIENTOS:

- Marco Legal del Sector Educación
- Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública"
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Normativa de contrato Docente – D.S N° 002-2025-MINEDU, entre otros.
- Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) a nivel básico
- Manejo del E-SINAD

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en CUATRO (04) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	25%
2do. Entregable	25%
3ro. Entregable	25%
4to. Entregable	25%

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la **Coordinadora del Equipo de Escalafón y Legajos** y visado por el **Jefe de Área I del Área de Recursos Humanos**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XI. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato35. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco36. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARMEN BERTHA VALLEJOS SAN MIGUEL
Coordinadora(e) del Grupo de Escalafón y Legajos
Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

VALLEJOS SAN MIGUEL Carmen Bertha FAU 20331304736 hard
COORDINADORA EEL-ARH-UGEL03
En señal de conformidad
2026/04/06 14:23:16

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ROJAS SANTOS Robert Nilton FAU 20331304736 hard
JEFE DE AREA I- AREA DE RECURSOS HUMANOS - UGEL03
Doy V° B°
2026/04/06 14:23:15

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN